



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO REAL Y EL CLUB DEPORTIVO NAÚTICO RÍO SAN PEDRO PARA  
LA UTILIZACIÓN DE LA PARCELA E 1 DE EQUIPAMIENTO EN EL  
POLÍGONO I-A RÍO SAN PEDRO**

Puerto Real, a 10 de febrero de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mosquera Mayán, Teniente Alcalde Delegada del Área de Atención Ciudadana, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Y de otra, D. José Ignacio Sierra Pérez, en representación del CLUB DEPORTIVO NAUTICO DEL RIO SAN PEDRO, CIF: G72174030; con domicilio social en Avda. Argentina, 19, de Puerto Real.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

**EXPONEN**

I. Que ambas partes manifiestan que están interesadas en promocionar actividades relacionadas con el mar, para dinamizar las actividades náuticas en Puerto Real y en especial en la Barriada del Río San Pedro y promocionar entre la población una conducta participativa, y de hábitos saludables.

II. Que el C.D. NAUTICO RIO SAN PEDRO tiene en sus estatutos como parte de su objeto social la promoción de actividades deportivas en el entorno marino, con absoluto respeto al medio ambiente ya con especial interés en la participación de los vecinos de esta villa.

III. Que el C.D. NAUTICO RIO SAN PEDRO propone al Ayuntamiento colaborar en las actividades que ambos organicen en temas náuticos en el Río San Pedro y que promocióne la práctica de actividades físicas de los vecinos.

IV. Que C.D. NAUTICO RIO SAN PEDRO difundirá la imagen de la Villa de Puerto Real en las actividades que el CLUB realice dentro y fuera de la población.



V. Las actividades que el C.D. NAUTICO RIO SAN PEDRO desarrollará estarán enmarcadas en los siguientes objetivos:

**1.-Actividad física en el medio natural.** Relación entre el hombre y la naturaleza, actividades de carácter interdisciplinar que se desarrollan en el medio con finalidad educativa y deportiva con respeto al medio ambiente.

**2.-Deportes de aventura.** Actividad física cuyo denominador común es la superación de distintas dificultades en áreas naturales, combinando la actividad física intensa con la búsqueda de emociones y la superación de dificultades.

**3.-Deportes náuticos.** Todo tipo de relación física con el medio marino uniendo un conjunto de deportes que se puedan practicar en el agua.

VI. El objetivo del Club es la práctica de todas las actividades anteriormente relacionadas e incorporar nuevas propuestas que se puedan realizar, que sirvan para mejorar las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad: jóvenes, niños y niñas, padres y madres, responsables de las actividades e instructores de los programas que se desarrollen. Pretende ser un lazo de participación y de unión social para fusionar a través de la entidad y de la práctica de actividades deportivas y lúdicas, relaciones entre los niños y sus familias, en suma entre los vecinos.

VII. Este Convenio está abierto a cualquier otra actividad relacionada con la participación de los vecinos y el objeto social del club que desde el AYUNTAMIENTO o las entidades de Puerto Real sea propuesta al C.D. NAUTICO RIO SAN PEDRO, y que ambas partes estén de acuerdo y sea viable de realizar por motivos económicos, o de otra índole, y de fechas disponibles.

VIII. Que estando ambas partes de común acuerdo, C.D. NAUTICO RIO SAN PEDRO en promocionar la participación, lograr su objeto social, y organizar las citadas actividades, y el AYUNTAMIENTO en colaborar con las actuaciones mencionadas, dado que suponen un gran apoyo, y pueden generar beneficios sociales para la localidad, firman el presente CONVENIO

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### A) AYUNTAMIENTO

**Primero.-** El Ayuntamiento prestará apoyo institucional al programa de actividades que desarrolle el Club, colaborando en ello el Centro Cívico del Río San Pedro y el Área de Atención Ciudadana.

**Segundo.-** El AYUNTAMIENTO vista las necesidades de espacio que tienen el Club se compromete a ceder gratuitamente el uso de una parcela de terreno de 220 m<sup>2</sup>, aproximadamente el 50% de la parcela E 1 de equipamiento en el Polígono I-A Río San Pedro, entre la calle Argentina y Brasil, cuyo usos establecidos en el Plan General son compatibles con las actividades a las que el Club las destinará, como se recoge en el informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se adjunta.

No existiendo contraprestación económica por parte de la entidad hacia el Ayuntamiento de Puerto Real.

Las condiciones de la cesión figuran en el informe de la UA. Contrataciones y Patrimonio que se adjunta.

**Tercero.-** El AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Atención Ciudadana proporcionará al C.D. NAUTICO RIO SAN PEDRO asesoramiento técnico para la organización de las actividades mencionadas.

**Cuarto.-** El AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Atención Ciudadana participará en la difusión publicitaria de dichas actividades.

#### **B) C.D. NAUTICO RIO SAN PEDRO**

**Primero.-** El Club desarrollará anualmente un programa de actividades, que se presentará al Ayuntamiento para su conocimiento.

Una vez terminado el programa anual de actividades, presentará una Memoria, con los detalles de las actividades y los de la participación y aceptación de las mismas.

**Segundo.-** El uso de la parcela será conforme a los estatutos del Club y el espíritu de este Convenio.

El Club no se puede ceder a tercero el uso de la parcela en ningún caso, ni bajo ninguna figura jurídica.

**Tercero.-** El Club realizará sus actividades abierto a la participación de los vecinos de la Barriada del Río San Pedro y del resto de los vecinos de la población.

**Cuarto.-** El Club será responsable de los gastos ocasionados por los servicios que se instalen, o por la utilización y mantenimiento de la parcela, salvo el IBI, que será por cuenta del Ayuntamiento, asimismo el Club será responsable de todos los gastos generados por el desarrollo de las actividades.



**Quinto.-** El Club se obliga a tener en vigor todos los permisos legales así como los seguros de responsabilidad civil necesarios para el desarrollo de sus actividades, y a cumplir toda la legislación vigente aplicable a las mismas.

**Sexto.-** El Club se obliga a mantener las instalaciones que se realicen en la parcela en buen estado general.

**Séptimo.-** El Club se obliga a ceder espacios publicitarios al Ayuntamiento, en los soportes divulgativos que se editen y en la propia Parcela Municipal.

**Octavo.-** El Club se obliga a informar al Ayuntamiento de los niveles de ocupación de las actividades conveniadas.

**Noveno.-** El Club asume la responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas en el presente Convenio, y expresamente por los desperfectos que se ocasionaren en la parcela como consecuencia de la celebración de cualquier actividad.

Las dos partes se comprometen a desarrollar cuantas acciones sean necesarias en los aspectos de asesoramiento y de gestión para la ejecución efectiva de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

**Décima.-** El presente Convenio tiene una duración inicial de un año, prorrogable por años sucesivos si no media denuncia expresa por alguna de las partes con tres meses de antelación sobre la fecha de vencimiento.

**Undécima.-** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.
- b. Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c. Finalización del período de vigencia del presente convenio.
- d. El incumplimiento de los fines de la entidad.
- e. La extinción de la entidad.
- f. El uso indebido de las instalaciones.

**Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** y comprometiéndose las partes al más exacto cumplimiento de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Puerto Real, a 10 de febrero de 2011

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL  
ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Dña. Ana Mosquera Mayán

EL PRESIDENTE DEL C.D.NAUTICO  
RIO SAN PEDRO

D. José Ignacio Sierra Pérez

Ante mí,  
EL SECRETARIO ACC,

D. M. Eduardo Muriel Gallardo